



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
EDIFICIO LAS FLORES
CARRERA 44 N° 38 - 11 PISO 4°
BANCO POPULAR
BARRANQUILLA



Proceso: Verbal.

Radicado N° 080013153016201600030100

Demandante: MARÍA LUISA THUNKER FIGUEROA.

Demandados: VÍCTOR MIGUEL SIERRA Y HERENA MORALES DE SIERRA.

Conforme como viene ordenado en sentencia de primera instancia dictada en audiencia de instrucción y juzgamiento celebrada el 9 de octubre de 2017 por esta Agencia Judicial, procedo a practicar la liquidación de costas de conformidad con lo establecido en el numeral 4° del artículo 366 del Código General del Proceso y del Acuerdo PSAA16 - 10554 del 5 de agosto de 2016 emitido por la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico, liquidación que arroja los siguientes valores:

AGENCIAS EN DERECHO DE PRIMERA INSTANCIA	\$ 9.145.950
POLIZA JUDICIAL	
NOTIFICACION	\$ 21.000
INSCRIPCIONES	\$ 34.700
PUBLICACIONES	
CERTIFICADOS	
ARANCEL JUDICIAL	
TOTAL	\$ 9.201.650

Barranquilla, 12 de octubre de 2022.

SILVANA TAMARA CABEZA
Secretaria.

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
Barranquilla, doce (12) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Visto el anterior informe secretarial, y de conformidad con el inciso 1° del artículo 366 del CGP, el Juzgado:

RESUELVE:

1. Aprobar en todas y cada una de sus partes la anterior liquidación de costas efectuada en el proceso verbal 08001-31-53-016-2016-00301-00 incoado por MARÍA LUISA THUNKER FIGUEROA y OTROS contra VÍCTOR MIGUEL SIERRA y HERENA MORALES DE SIERRA.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

LA JUEZA,

MARTHA PATRICIA CASTAÑEDA BORJA.